

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 72

Martes 30 de marzo de 1954

(Franqueo concertado) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza

Solicitado por don Aser del Alamo Sobrino, industrial en curtidos, establecido en la plaza de los Leones de Castilla, número 5, de esta capital, que por esta Diputación se le devuelvan dos fianzas que constituyó el día 14 de marzo de 1953, para responder de su compromiso como abastecedor de suela y vaqueta al Instituto Psiquiátrico y Orfanato Provincial durante citado año de 1953, se publica este anuncio a los efectos del artículo 88 del reglamento de Contratación vigente, concediéndose el plazo de quince días para que, durante el mismo, puedan reclamar los que creyeren tener algún derecho exigible a citado abastecedor, por razón del contrato garantizado de que antes se hace mención.

Valladolid, 29 de marzo de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.279

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles

APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 71, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de au-

tomóviles, correspondiente al segundo trimestre del año actual, clase Bt.-Taxímetros, durante los días 1 al 15 del próximo mes de abril, pudiendo los contribuyentes por este concepto proveerse de la citada Patente en el indicado plazo de quince días; los de la capital, en las oficinas de Recaudación sitas en la calle de Las Angustias, número 78, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectiva, ya que las Patente no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido el día 15 de abril, sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si las recogen en citadas oficinas del 21 al 30 del referido mes de abril.

Valladolid, 29 de marzo de 1954.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.278

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuño

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaría, mediante oposición, con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en el número quinto de la orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953, y lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª La plaza de auxiliar de Secretaría

se proveerá en propiedad por medio de oposición, de conformidad con lo determinado en el artículo 252 del reglamento de Funcionarios Municipales.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de junio de 1952, de servicios prestados a este Ayuntamiento.

3.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de estar incluido en la segunda disposición transitoria del reglamento de Funcionarios, con aportación literal del nombramiento efectuado.

g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.

4.ª La plaza de auxiliar de Secretaría estará dotada en presupuesto con la cantidad de 7.000 pesetas.

5.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

6.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Para la práctica de las tres partes de que se compone este ejercicio, los señores opositores no podrán invertir más de dos horas.

7.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

8.^a El tercer ejercicio estríbará en contestar oralmente, durante quince minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en los temas consignados en el cuestionario mínimo publicado por la Dirección General de Administración Local en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de junio de 1953, a los que se adiciona el siguiente:

29. Régimen especial de carta.—La carta orgánica.—La carta económica. Sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

9.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las

operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

11. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido un plazo de cuatro meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, en el día y hora que determine el Tribunal calificador, el que oportunamente lo comunicará a los señores opositores.

12. Para poder conseguir la calificación de apto en cada ejercicio, el opositor ha de alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal, puede conceder a los señores opositores tres puntos en cada ejercicio de la oposición. La suma de todos ellos, determinará la puntuación obtenida en cada ejercicio.

13. El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castronuño, 18 de marzo de 1954.—El alcalde, F. Sanz.

1.190—865

Fuensaldaña

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de ley de Régimen Local y Regla 81 de las instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto y de la Administración de patrimonio, aprobadas por el Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuensaldaña, 22 de marzo de 1954.—El alcalde, (ilegible).

1.205—866

Laguna de Duero

Formada la cuenta general de presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1953, estarán expuestas al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con todos los documentos que las integran e informe de la Comisión Permanente, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, cualquier habitante del término podrá examinarlas y presentar cuantas observaciones, reparos que consideren pertinentes (artículo 773 de la ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 22 de marzo de 1954.—El alcalde, Eugenio Tasis.

1.186—867

Matilla de los Caños

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 10 de marzo de 1954.—El alcalde, Jacinto Sardón.

1.192—868

Pedrosa del Rey

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 22 de marzo de 1954. El alcalde, J. Alonso.

1.190—869

Villán de Tordesillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos.

Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

Ordenanzas de las nuevas exacciones municipales establecidas.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1953.

Villán de Tordesillas, 18 de marzo de 1954.—El alcalde, Darío García.

1.166—870

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de febrero de 1953, con relación a la procesada María Concepción Vázquez Paredes, por el sumario 114 de 1951, por hurto.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

1.218

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de noviembre de 1951, con relación al procesado Angel Rodríguez Domingo, por el sumario 327 de 1950, por hurto.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

1.219

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Generosa García Díez, de cuarenta y un años de edad, de estado casada, vecina que fué de Sardón de Duero, natural de Sorribas de Alba, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 519 de 1952, por lesiones, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Luis González.—El secretario, Miguel Torres.

1.178

GIJÓN

REQUISITORIA

Caravias Gutiérrez, Luis Tomás; de 26 años, soltero, dibujante, hijo de Julián y de Teófila, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle de las Angustias, 31, 2.º, procesado por hurto, sumario 72 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Gijón, 8 de marzo de 1954.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

1.177

GINZO DE LIMIA

Don Dosíteo Barreiro Mourenza, juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia. (Orense).

Hago público: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha 20 de marzo de 1952, ha sido publicada la requisitoria mediante la cual se llamaba al procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 6 de 1952, por el delito de abusos deshonestos, Raimundo Sánchez Touse, y habiendo sido capturado dicho procesado e ingresado en la Prisión de Ocaña, por resolución de esta fecha, dictada en el indicado sumario, se ha dejado sin efecto tal requisitoria.

Dado en Ginzo de Limia, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dosíteo Barreiro Mourenza. El secretario, Ramón Calvo.

1.122

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En providencia de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 151 de 1950 sobre hurto contra otros y Julio Navas Palencia (a) El Botas, de 33 años de edad, casado, lechero, hijo de Braulio y de Fernanda, natural y vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, se requiere a dicho penado a fin de que en concepto de indemnización satisfaga al perjudicado Agustín Barrocal, vecino de Villaverde de Medina, la cantidad de quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, a que ha sido condenado solidaria y mancomunadamente en mencionada causa.

Y para que sirva de requerimiento a dicho condenado libro y firmo la presente

cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en Medina del Campo, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.181

TORDESILLAS

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Tordesillas, deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 13 de noviembre de 1951, relativa a otros y Bernardo Cerreduela Jiménez, procesados en el sumario número 21 de 1951, por hurto, y en lo que afecta y este último por haber sido habido.

1.194

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 34-54 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Emiliano Perrote Martín, siendo denunciante el guardia municipal Cristino Beganzones Alonso; ambos de las circunstancias que constan en autos, por blasfemia y desobediencia a los agentes de la autoridad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Perrote Martín, como autor directo y responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la Autoridad y otra de blasfemia, por la primera falta a la pena de doscientas pesetas de multa, por la segunda falta a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Emiliano Perrote Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—Rubricado.

1.067

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1948 al 51, del pueblo de Curiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone mencionado artículo.

Deudor, Francisco Alvarez.—Débito, 301,40 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 141-142-143, pago senda Monte, de cabida 45-90 áreas; linda Norte, 140, Francisca Alvarez; Sur, 134, Millán García; Este, 151, Pedro Aparicio, y Oeste, 136, Ayuntamiento.

Otra tierra al polígono 22, parcela 145, pago cuesta del Redentor, de cabida 34-42 áreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, Francisco Alvarez.

Deudores, herederos de Román Banco.—Débito, 418,79 pesetas.

Una tierra al polígono 40, parcela 57, pago laderas de Cerracín, de cabida 1-17-00 áreas; linda Norte, 58, Bernabé López; Sur, 56, Cirina Fernández Granado; Este, 50, Angel Granado, y Oeste, carretera a Peñafiel.

Otra tierra al polígono 40, parcela 59, pago laderas de Cerracín, de cabida 1-40-39 áreas; linda Norte, 73, Felipe Díez; Sur, 58, Bernabé López; Este, 50, Angel Granado, y Oeste, carretera a Peñafiel.

Deudora, Juliana Bombín Arranz.—Débito, 58,20 pesetas.

Una tierra al polígono 32, parcela 167, pago Los Cantones, de cabida 54-26 áreas; linda Norte, 159, Aniceto Piedrahita, Sur, 215, Adolfo Mínguez; Este, 157, Aniceto Piedrahita, y Oeste, 151, Jesús Repiso.

Deudor, Rafael Camarero Román.—Débito, 95,48 pesetas.

Una tierra al polígono 30, parcela 86, pago Candelero, de cabida 48-13 áreas; linda Norte, camino del Hoyo; Sur, 141, Angel Fernández; Este, carretera de Pesquera a Roturas, y Oeste, 128, Cirilo del Olmo.

Deudor, Santos de la Cuesta.—Débito, 159,31 pesetas.

Tierra y viña al polígono 13, parcela 239 y 240, pago El Rubial, cabida 14-95 áreas; linda Norte, 238, Eugenio Núñez; Sur, 230, Luis Mínguez; Este, 231, Casto Granado, y Oeste, 242, Arcadio Mínguez.

Deudor, Isidoro Fernández de la Fuente.—Débito, 172,67 pesetas.

Una tierra al polígono 40, parcela 70, pago Cerracín, de cabida 58-50 áreas; linda Norte, 10, Ventura Granado; Sur, 2, Germiniano Granado; Este, camino San Martín, y Oeste, 8, Jesús Santos.

Deudor, Pedro García Bombín.—Débito 102,23 pesetas.

Una tierra al polígono 25, parcela 110, pago Cabrera, de cabida 97-39 áreas; linda Norte, 98, Angel López; Sur, 99, Pedro Bombín; Este, 97, Plácido Zapatero, y Oeste, senda del Horcajo.

Deudora, Balbina González García.—Débito, 212,55 pesetas.

Una tierra al polígono 32, parcela 112, pago Rabanales, de cabida 58-13 áreas; linda Norte, camino Real de Bocos; Sur, 110, Secundino Núñez; Este, 219, Domingo Arranz, y Oeste, 218, Lucio Mínguez.

Deudor, Víctor González Mínguez.—Débito, 190,65 pesetas.

Una tierra al polígono 31, parcela 226, pago la Cotarra, de cabida 48-18 áreas; linda Norte, cañada de las Pinzas; Sur, 228, Ayuntamiento; Este, 227, Marcos Gonzalo, y Oeste, 221, Feliciano Núñez.

Deudor, Evaristo Gonzalo Gómez.—Débito, 165,07 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 35, pago Llano de la Canal, de cabida 1-40-81 áreas; linda Norte, camino del Horcajo; Sur, 181, Nicolás Gómez; Este, 40, Dámaso Gómez, y Oeste, 25, Ayuntamiento.

Deudor, Marciano Granado Vicente.—Débito, 95,42 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 7, pago Santiago, de cabida 22-55 áreas; linda Norte, camino; Sur, 5, Pedro García del Pozo; Este, 10, Emigdio Huerta, y Oeste, 8, Nazario Núñez.

Deudor, Juan Huerta Núñez.—Débito, 92,39 pesetas.

Una tierra al polígono 8, parcela 138, pago Revilla, de cabida 69-28 áreas; linda Norte, 107, Aniceto Piedrahita; Sur, 189, Sebastián Huerta; Este, 137, Fermín Cobo, y Oeste, camino de los Carros.

Deudor, Desiderio Pascual Pedrero.—Débito, 93,99 pesetas.

Una tierra al polígono 27, parcela 137, pago Fuente Callejas, de cabida 71-26 áreas; linda Norte, camino de Curiel a Piñel de Abajo; Sur, 136, Macaria Piedrahita; Este, 134, Timoteo Martínez, y Oeste, 138, Castro Repiso.

Deudora, Flora Piedrahita Repiso.—Débito, 171,84 pesetas.

Una tierra al polígono 40, parcela 17, pago Costanas, de cabida 70-20 áreas; linda Norte, 77, Gumersindo López; Sur, 63, María Nieves Piedrahita; Este, 16, Román Blanco, y Oeste, 63, María Nieves Piedrahita.

Deudor, José Renedo Santos.—Débito, 179,40 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 137, pago Santiago, de cabida 44-77 áreas; linda Norte, 138, Felisa García; Sur, 139, Desiderio Núñez; Este, 135, Juliana y María Alonso, y Oeste, 61, Ayuntamiento.

Deudor, Porfirio Repiso Núñez.—Débito, 196,99 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 124, pago llano de la Canal, de cabida 70-41 áreas; linda Norte, 122, Cipriano González; Sur, 126, Cirina Mínguez; Este, 125, Ayuntamiento, y Oeste, 120, Monglorio Mínguez.

Deudor, Castro Repiso Rioja.—Débito, 116,59 pesetas.

Una tierra al polígono 29, parcela 7, pago el Cabrito, de cabida 45-10 áreas; linda Norte, 24, Patricio Pérez; Sur, 8, Cirilo Mínguez; Este, 6, Julián Martínez, y Oeste, 23, Cirilo Mínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Curiel, 11 de enero de 1954.—Longinos Sordo Andrés.

108